

EXP-UNC:0023850/2018

CÓRDOBA,

21 MAY 2018

VISTO

La RD 1067/15 por la que se designan Ayudantes alumnos ad-honorem en la Cátedra de **Teoría y Técnicas de Grupo** durante el período del 16.06.15 al 16.06.17; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Andrea Bonvillani informa que las alumnas María del Rocío Alonso DNI 37.127.664 y Anahí Valeria Inés Guiñazú DNI 31.417.177 cumplieron con las obligaciones de las ayudantías alumnos, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Coordinación grupal: El coordinador en las Bitácoras" y "Coordinación grupal: Bitácora como posibilidad de agenciamiento de un proceso grupal" respectivamente, por lo que corresponde aprobar las ayudantías alumno.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que la Profesora Andrea Bonvillani informa que el alumno Mariano Cupayolo DNI: 35.157.667 no cumplió con las obligaciones de la ayudantía alumno, por lo que no corresponde aprobarla.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar las ayudantías alumnos ad-honorem a las alumnas María del Rocío Alonso DNI 37.127.664 y Anahí Valeria Inés Guiñazú DNI 31.417.177, realizadas en la Cátedra de **Teoría y Técnicas de Grupo** de la Facultad de Psicología, durante el período del 16.06.15 al 16.06.17.

Artículo 2º: Dejar constancia de que las alumnas María del Rocío Alonso y Anahí Valeria Inés Guiñazú han realizado los trabajos previstos por la cátedra.

Artículo 3º: No aprobar la ayudantía alumno ad-honorem al alumno Mariano Cupayolo DNI: 35.157.667, para la que fuera designado en la cátedra de **Teoría y Técnicas de Grupo** durante el período del 16.06.15 al 16.06.17.

Artículo 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

652

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA/
Universidad Nacional de Córdoba

